



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **1 2 9** de fecha **0 5 MAR 2009** lo siguiente:

PRODUCTO: ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO BPC

PADRON DEL ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO BPC

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Arroz pulido grano largo delgado proveniente de la especie *Oryza sativa* L., de la familia de las gramíneas.

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Arroz pulido grano largo delgado.

3. CLASE O VARIEDAD

Arroz pulido grano largo delgado, cuya relación largo/ancho en un grano entero es igual o mayor a 3 y cuya longitud media es igual o mayor a 6 mm (NCh 1359.Of2003).

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4. CALIDAD

El arroz pulido grano largo delgado que se transará en la Bolsa de Productos de Chile corresponderá a un grado 2. Considerando las siguientes tolerancias a los defectos establecidos:

ELEMENTO	REFERENCIA*
GRANOS DAÑADOS POR CALOR Y/O MANCHADOS Y/O AMARILLOS	Hasta 2,5%
GRANOS ROJOS	Hasta 1,0%
GRANOS VERDES Y/O YESADOS	Hasta 3,0%
GRANOS PICADOS	Hasta 1,0%
MÁXIMO GLOBAL DE LOS DEFECTOS ANTERIORES	Hasta 7,0%
GRANOS PARTIDOS	Hasta 20,0%
PUNTILLAS	Hasta 1,0%
IMPUREZAS Y MATERIAS EXTRAÑAS	Hasta 1,0%
GRANOS CONTRASTANTES	Hasta 5,0%
HUMEDAD	Hasta 15%
GRANOS DE ARROZ CON CÁSCARA Y GRANOS DE ARROZ DESCASCARADO, POR 1.000 G.	12
SEMILLAS OBJETABLES, UNIDADES POR 500G. DE ARROZ	6

*Nota: Requisito, en porcentaje en masa, máximo.

La determinación de estas características se debe efectuar según cláusula 12 de NCh 1359. Of 2003.

5. IDENTIFICACION DE LA NORMA, LEY O REGLAMENTACION

El presente padrón ha sido elaborado en base a la NORMA DE CALIDAD DEL ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO y a la NORMA DE CERTIFICACION DEL ARROZ PULIDO GRANO LARGO DELGADO, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

6. INDICES DE CONVERSION O EQUIVALENCIAS

Si el arroz pulido grano largo delgado presenta un nivel máximo global de granos con defectos sobre el 7% (según lo establecido en la NCh 1359.Of2003) del peso total del producto, su peso se ajustará aplicando un descuento de un punto porcentual o fracción por cada punto porcentual o fracción, según corresponda, que exceda dicho valor.

$$Q = \text{PESO TOTAL DEL PRODUCTO} * (1 - (S / 100))$$

Donde:

Q = Cantidad Arroz Pulido grano largo delgado BPC
S = Suma porcentual de granos defectuosos que excede el 7%.

7. FACTORES DE RECHAZO

El arroz pulido grano largo delgado para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos, no podrá presentar las siguientes condiciones:

- Olores objetables como rancio, fermentado, enmohecido u otros.
- Granos inmaduros, enmohecidos o azumagados
- Ataque visible y presencia de insectos vivos dañinos para el grano, como ácaros, psócidos, moluscos o similares.
- Pelos de roedores o plumas
- Más de una excreta sólida de roedores u otros animales, por cada 4 kg de arroz en grano seco.
- Sobrepasar las tolerancias definidas para los defectos de calidad establecidos en el punto 4 de este documento.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

El Arroz pulido grano largo delgado deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220.

8. DECLARACION JURADA

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

9. OTRAS CARACTERISTICAS

Se deja constancia que, para los efectos de las disposiciones sanitarias contenidas en el Decreto Supremo N° 977, de 1996, del Ministerio de Salud, el Arroz Pulido Grano Largo Delgado BPC constituye un producto alimentario, por cuanto para ser utilizada como alimento, precisa de algún tratamiento o transformación de naturaleza química, física o biológica.

Asimismo, el producto podrá ser almacenado en sacos tubulares blancos cuyas medidas podrán ser de 92 x 61 Cms., con capacidad de 50 kilos cada uno.

La información contenida en la solicitud de inscripción es de exclusiva responsabilidad de la bolsa de productos que solicitó el registro.

SANTIAGO, **05 MAR 2009**

GONZALO QUIROGA RIOBO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE



Av Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl